



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 15 de diciembre del 2025

OFICIO N° 0064-2025-MDLM-OGPPDI

Señor:
RENZO REGGIARDO BARRETO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Jr. Camaná N°370 - 4to. Piso - Cercado de Lima (Edificio SAT)
Presente. -

De mi consideración:

Por especial encargo del Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, Sr. Esteban Uceda Guerra-García, es grato dirigirme a usted, en el marco de lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", con la finalidad de elevar a vuestro Despacho, (01) juego de copia de la Décima Octava Modificación Presupuestaria del Pliego 1501-14 Municipalidad Distrital de La Molina, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 047-2025/MDLM de fecha 10 de diciembre de 2025; el cual ha sido elaborado conforme a lo establecido en la norma citada.

Al poner está información en vuestro conocimiento, la ocasión es propicia para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Municipalidad
de La Molina



Municipalidad de
La Molina

Firmado digitalmente por:
NALDOS TORRES Tatiana FAU
20131365722 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/12/2025 14:39:51-0600

Firmado digitalmente por:
Tatiana Naldos Torres
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y
Desarrollo Institucional
tnaldos@muminolina.gob.pe

CC:
TNT/MOHB



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047-2025/MDLM

La Molina, 10 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS: el Informe N°0308-2025-MDLM-OGPPDI remitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Memorando N°5175-2025-MDLM-OGAF remitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Memorando N°2524-2025-MDLM-GM cursado por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la Décima Octava Modificación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025, en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la misma radica en la facultad de ejercer actos de administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N°1440, en lo sucesivo el decreto, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido a través de modificaciones en el nivel institucional, y modificaciones en el nivel funcional y programático; asimismo, el numeral 46.1 del artículo 46 del decreto, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley; los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del precitado decreto, se señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, por su parte, con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, en adelante la directiva; disponiendo la misma en su literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 5 del decreto y se aprueban por resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°141-2024/MDLM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA correspondiente al Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Memorándum de vistos, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2025 por el monto de S/95,800.00 (Noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 soles) para el financiamiento de proyectos de inversión, proveniente del desembolso realizado con cargo al endeudamiento interno concertado por la entidad con la banca privada, conforme al siguiente detalle: PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON ANALÍTICA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2701778, por el importe de S/42,800.00; PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR N°01 Y 02 DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2702365, por el monto de S/28,000.00 y PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS SECTORES N°01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2702364, por el monto de S/25,000.00; los mismos que han sido verificados por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y se encuentran dentro Anexo 01 del Acuerdo de Concejo N°087-2025/MDLM;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°046-2025/MDLM se aprobó el endeudamiento interno para la obtención de préstamos bancarios a mediano plazo hasta S/100'000,000.00 (Cien millones de soles y 00/100 soles) con garantía de un Fideicomiso de Garantía y Pago con los flujos presentes y futuros de la recaudación del Impuesto Predial y a un plazo de siete (07) años. Asimismo, con Acuerdo de Concejo N°087-2025/MDLM de fecha 12 de agosto 2025, se precisó que el préstamo bancario por hasta S/100'000,000.00 (Cien millones de soles y 00/100 soles), son para financiar los proyectos de inversión detallados en el Anexo 01 del mismo;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional manifiesta que, del análisis presupuestal realizado, se determina que el monto requerido a incorporar en el Presupuesto Institucional Modificado 2025 por el importe de S/95,800.00 (Noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 soles), se encuentra registrado como ingreso en el SIAF, proveniente de la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, manifiesta que, en esos términos, se consultó con la Sectorista del MEF vía WhatsApp Institucional administrado por la misma, si los desembolsos que se vayan realizando con cargo al citado endeudamiento, se debían aprobar mediante acuerdo de concejo o con resolución de alcaldía; a lo que se nos respondió que, con resolución de alcaldía, ya que la aprobación del endeudamiento tiene acuerdo de concejo; en tal sentido propone que la incorporación de recursos se apruebe mediante resolución de alcaldía;

Que, en el marco de sus funciones y atribuciones, establecidas por el artículo 22 y literales p) y q) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada mediante Ordenanza N°464/MDLM y modificada con Ordenanza N°491/DLM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone la Décima Octava modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, hasta por el monto de S/95,800.00 (Noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 soles), la cual ha sido elaborada, revisada y consolidada por la misma, sujetándose a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y observando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 45, el sub numeral 1 del numeral 46.1 del artículo 46, sub numeral 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del decreto, y el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la directiva. Precisando que, la modificación presupuestaria planteada, se ha registrado en el Módulo Presupuestal Pliego del SIAF-Operaciones en Línea, planteada en la Nota de Modificación Presupuestaria N°623, en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario; las misma que ha sido previamente elaborada, revisada y visada por la referida Oficina General;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución

Presupuestaria; y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de La Molina del Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/95,800.00 (Noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 soles)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento Fuente 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito /Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: de Crédito	3. Recursos por Operaciones Oficiales	
PARTIDA DE INGRESO: MONTO	1.8 Endeudamiento Interno S/ 95,800.00	
TOTAL INGRESOS	S/ 95,800.00	=====
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA: PLIEGO:	Instancias Descentralizadas La Molina	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: resultan en productos	9002 Asignaciones presupuestarias que no	
PROYECTO: DE INFORMACIÓN EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CON ANALÍTICA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2701778	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Crédito	3. Recursos por Operaciones Oficiales de	
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO:	6. Adquisición de Activos No Financieros	
MONTO:	S/ 42,800.00	
PROYECTO: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS SECTORES N°01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2702364	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Crédito	3. Recursos por Operaciones Oficiales de	
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTO:	6. Adquisición de Activos No Financieros	
MONTO:	S/ 28,000.00	
PROYECTO: SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOS SECTORES N°01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE CENTRO POBLADO LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2702364	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Crédito	3. Recursos por Operaciones Oficiales de	
CATEGORÍA DEL GASTO:	6. Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2. Gastos Presupuestarios	

GENÉRICA DE GASTO:
MONTO:

TOTAL PLIEGO

6. Adquisición de Activos No Financieros
S/ 25,000.00

S/ 95,800.00
=====

Artículo 2. - FORMALIZAR la Nota de Modificación Presupuestal N°623 en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la misma que ha sido generada y revisada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

Artículo 3. - PRECISAR que, la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

Artículo 4. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades de organización competentes.

Artículo 5. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 14 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA [301263]

NOTA 0000000623

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 10/12/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 10/12/2025
DOCUMENTO: 102 | R.A. 047-2025-MDLM

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROVENIENTE DE ENDEUDAMIENTO INTERNO APROBADO CON ACUERDO DE CONCEJO N°046-2025/MDLM

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0129 9002 2702364 6000007 ADQUISICION DE VEHICULOS 17 055 0124		
Meta: 00001 - 0028556 ADQUISICION DE VEHICULO PARA LIMPIEZA PUBLICA Y OTROS		25,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		25,000
6 GASTOS DE CAPITAL		25,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		25,000
0130 9002 2702365 6000006 ADQUISICION DE MOBILIARIO 21 046 0102		25,000
Meta: 00001 - 0012935 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS		28,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		28,000
6 GASTOS DE CAPITAL		28,000
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		28,000
0140 9002 2701778 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 03 006 0009		42,800
Meta: 00001 - 0012935 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS		42,800
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		42,800
6 GASTOS DE CAPITAL		42,800
2.6. 8 1. 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		42,800
TOTAL:		95,800

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
1.8. 2 1. 2 3 DE LA BANCA PRIVADA Y FINANCIERAS		95,800
		95,800
TOTAL:		95,800

